

# **RESOLUCIÓN Nº 1621** 22 - Dic - 2022

"Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

# LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía N° 51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 "Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, mediante radicado de Orfeo N° 20222000595553 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2022, solicitó tres días de permiso remunerado, para los días veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30) de diciembre de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal, de acuerdo al documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ en su calidad de Jefe directo y LILIANA MORALES ORTÍZ como Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que "...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: "(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."

Que en este entendido y soportado en la normatividad que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar tres días de permiso remunerado a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía N° 51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 "Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, para para los días veintiocho

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





# **RESOLUCIÓN N°**1621 22 - Dic - 2022 )

"Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

(28), veintinueve (29) y treinta (30) de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía N° 51.843.591.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

# COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 22 - Dic - 2022

LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:				
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma		
Apoyó proyección	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	40		
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Clauda		
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Samuel		
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	==+0		
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	(Muximu )		
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de funciones de la Oficina Asesora Jurídica (E)	Juna Traffin		

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





#### **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Código: GTH-F-21 Fecha: 12/08/2022 Version: 5 Página 1 de 1

### SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

			MM	AAAA
	FECHA	19	12	2022
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:	DEPENDENCIA EXT.		XT.	
RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS	SEC 3174832122		832122	

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días	Х	Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio dia libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado.  De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

	De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio	Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia	Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)	
Este permiso serà tomado a partir del:  JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: ATENDER ASUNTOS PERSON	Día_28_Mes12_ Año _2022       al       Día_30_ Mes12_ Año _2022
	exar para la respectiva solicitud (Marque con una X)
Carta de soporte de Licencia     Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	
Esta parte la diligencia el funcionario que hace la so	SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN: olicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina )
RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS	HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
C.C. No. 51843591	Nombre del Jefe Inmediato:
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES
Cargo:	Cargo:
Firma:	Firma:
Ecto	APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:  parte la dilegencia la Subdirección Administrativa y Financiera
En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 d Los numerales 1, 2, 3,4, 7 y 8 objeto de esta solcitud se tramita	e 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018.  arán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y anciero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
En constancia,	
	APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:  NO
Firma:	MOTIVO:
Nombre:	
Cargo:	
* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar ha	asta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil

Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.

ENVIAR ORIGINAL AL ÁREA DE TALENTO HUMANO



#### Documento 20222000595553 firmado electrónicamente por:

**RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS**, Profesional Especializado, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 19-12-2022 15:02:15

**LILIANA MORALES ORTIZ**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 19-12-2022 17:31:39

**HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ**, Subdirectora de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 19-12-2022 17:18:54



f3268691a90c8104f4b6e2b0cb98b8755fcab935dcd29eb8d321e29c5d80e790